

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

Y

EDGARDO ALBERTO HERNÁNDEZ TORO



En Visviri, a 22 de Julio del 2013, entre la ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS, R.U.T. N° 69.250.700 – 2***, representada por su Alcalde ***Sr. GREGORIO MENDOZA CHURA, R.U.T. N° 9.232.529-6***, ambos con domicilio legal en Calle Ignacio Carrera Pinto S/Nº, Visviri, y por la otra parte, ***El Sr. Edgardo Alberto Hernández Toro. R.U.T. N° 10.989.726-4***, Con domicilio en José Vial N° 1718, Población Guañacagua, Arica, chileno, de Profesión Arquitecto, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS, Adjudica mediante el Decreto Exento N° 581 del 17 de Julio del 2013, el proceso **ID 3974-10-L113.-**, Portal Mercado Público, y en este mismo acto aprueba la Orden de Compra N° 3974-12-SE13, Portal Mercado Público, Por lo tanto encarga y contrata mediante este acto al **Sr. Edgardo Hernández Toro**, en adelante **"El Consultor"**, el Desarrollo del trabajo contratado el cual queda estipulado en los términos de referencia, aclaratorias, y demás antecedentes que conforman el proceso de licitación pública ID 3974-10-L113, realizado para la contratación de un profesional del área de la construcción, a fin de dar cumplimiento al "Plan de apoyo a la oficina de planificación Comunal", con cargo al Item presupuestario N° 2153101002 Iniciativas de Inversión "Consultorías".-

SEGUNDO: "El Consultor", se compromete a ejecutar y dar termino a los trabajos destinados, y que dan origen a la relación contractual con la Ilustre Municipalidad de General Lagos, en un plazo NO superior a 3 Meses, a partir del día hábil siguiente la firma del presente contrato, debiendo ser evaluado y fiscalizado por la contraparte Municipal conformada por el Sr. Alex Castillo Blas, Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

TERCERO: Los Honorarios que percibirá "El Consultor", por la prestación de servicios profesionales detallados en la Cláusula PRIMERA será el que a continuación se señala, y se cancelará en conformidad de los informes presentados mes a mes, la cual se entiende validada por la contraparte técnica. Total honorarios \$ 2.850.000 (dos millones, ochocientos cincuenta mil pesos) Impuestos Incluidos (10% Boleta honorarios), \$ 950.000 (Novecientos cincuenta mil pesos mensuales)

CUARTO: "El Consultor" deberá presentar todos los antecedentes solicitados por la Unidad de Planificación Municipal, los cuales darán origen a la presente contratación a fin de resguardar la correcta ejecución de lo contratado.

QUINTO: "El Consultor" deberá coordinar con la contraparte técnica reuniones de trabajo y de revisión de los antecedentes y estados de avance, a fin de obtener un óptimo resultado del trabajo contratado, siempre que sea requerido y corresponda en base a la naturaleza del trabajo encargado por la Unidad Técnica Municipal, lo que implica todo lo contemplado en los términos de referencia que sustentaron el llamado a licitación pública ID 3974-10-L113, Portal Mercado Público.-

SEXTO: "El Consultor" deberá entregar los correspondientes informes según sean solicitados por la Inspección Técnica de obras y/o por la oficina de Planificación Comunal, además de constituirse en terreno cuando así sea requerido por la Ilustre municipalidad de General Lagos.-

SÉPTIMO: El Consultor, deberá informar a la Unidad de Planificación Comunal de todas las gestiones que se encuentre realizando en relación a los trabajos encargados, y que son parte integral del presente contrato el cual obliga al profesional asesorar técnica y administrativamente a la unidad técnica Municipal, además de apoyar a la oficina de planificación comunal en solución a observaciones de proyectos que se encuentren ingresados a diferentes fuentes de financiamiento para el proceso presupuestario año 2013-2014.-

OCTAVO: "El Consultor", queda obligado a responder en todas las consultas técnicas formuladas por la Unidad de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, en las respectivas mesas de trabajo coordinadas para tal efecto.

NOVENO: Este Contrato se extiende en triplicado, debidamente firmado por las partes quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, y una copia en poder de "El Consultor"

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de ARICA.


GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
COMUNA DE GENERAL LAGOS
C. I. Nº 9.232.529-6


EDGARDO HERNÁNDEZ TORO
ARQUITECTO
C. I. Nº 10.989.726-4